RESOLUCIÓN N° 63/2010

Pilar, 11 de noviembre de 2010.

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 23/2010 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado "Adquisición de Herramientas y Equipos" PAC N° 204.237, por la cual recomienda la contratación de la firma "U & D Servicios y Ventas" de Udilio Palmerola Otazú RUC: 1609329-1, para la provisión de herramientas y equipos a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de herramientas y equipos para dotar a esta Circunscripción Judicial de los medios necesarios para el normal desarrollo de sus actividades;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Informe Nº 23/2010 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de contratación directa, para la provisión de herramientas y equipos, destinado a esta Circunscripción Judicial, por un total de guaraníes siete millones (G. 7.000.000.-), incluida las cargas impositivas, conforme al cuadro de propuesta de adjudicación, a la empresa adjudicada cuyos datos se detalla a continuación:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

..///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 63/2010

Pilar, 11 de noviembre de 2010.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ítem	RUBRO	FF	IMPORTE
1	"U & D Servicios y Ventas" de Udilio Palmerola O.	1	538- Herramientas, aparatos e instrumentos en general.-	**30-001**	**7.000.000.-**
	TOTAL				**7.000.000.-**

ART. 3°: **DECLARAR DESIERTO** el Ítem 2, por no contar con recursos financieros suficientes para la adjudicación, y los ítemes 3 y 4, por no recibirse ninguna propuesta de los oferentes, del presente llamado a Contratación Directa conforme a lo dispuesto en los Arts. 28 y 30, inc. b de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

ART. 4°: **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 2º de la presente Resolución al rubro: 538- HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL.-

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Dr. Rubén A. Franco Villalba
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Secretario
Consejo de Administración